

Requisitos para Dictamen de Finca Antigua

1. Solicitud multitrámite firmada por el propietario, representante legal o apoderado (esta se proporciona en ventanilla). Obligatorio
 - a) Cuando el solicitante sea persona jurídica, deberá presentar acta constitutiva de la sociedad, así como aquellos documentos donde conste la designación y facultades del representante legal; y Variable
 - b) Cuando el solicitante sea persona física, deberá presentar identificación oficial vigente y si es representado a través de un tercero se deberá presentar poder notariado o carta poder simple firmada ante dos testigos, así como copia de la identificación oficial de las personas que intervienen en el acto (el apoderado solo ingresar y recoger trámite requerido). Variable
2. Identificación oficial vigente (INE , pasaporte, cartilla militar, licencia de conducir expedida por el gobierno de Jalisco, cédula profesional estatal o federal, constancia de identidad, expedida por la secretaria del Ayuntamiento o por el Instituto Nacional de Migración) Obligatorio
3. Original y copia del Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos, que ampare la superficie del predio y uso pretendido. Variable
4. Original y copia del recibo oficial de pago por concepto del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal en curso. Obligatorio
5. Original y copia de la Escritura Pública, con la que se acredite la propiedad del predio, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio. Obligatorio
6. Plano de Finca Antigua; Plano impreso del levantamiento detallado de la construcción en su estado actual, que incluya plantas, alzado exterior, secciones, croquis de ubicación, cuadro de áreas y solapa indicando domicilio, colonia, nombre y firma del propietario, escala métrica decimal y nombre del trámite. Obligatorio
7. Original y copia de pagos o historial de un servicio con el que acredite la antigüedad de la edificación (agua potable, energía eléctrica, telefonía) Obligatorio
8. Realizar el pago de los derechos correspondientes. Obligatorio

Fundamentación Jurídica

Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco, artículo 18.
Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan Jalisco, artículo 85 fracción IV y artículo 93 fracción XXVII.

Políticas

Está prohibido admitir expedientes incompletos, conforme al artículo 240 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Duración del Trámite

5 días hábiles, conforme al Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, artículo 19.

Datos

Correo electrónico:
Teléfono: